



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 99 - MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Validación: 64AKNA.G6Z2KJMKL7DRK5JZSWN | Verificación: <https://diputaciondezamora.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

REF.: C-0008/2021(INTEGRA/AYE) ZA
Referencia del Servido: (INTEGRA-AYE) ZA

Don Florencio Panchón Bécares (**6487**) en representación de la Comunidad de Usuarios Panchón-Vara (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santa María de la Vega (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 5,5 m de profundidad, 1.000 mm de diámetro, situado en la parcela 2095, del polígono 1, en el término municipal de Santa María de la Vega (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de 1,53 ha repartidas entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
2095	1	Santa María de la Vega	Zamora	1,53 ha
2101				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,35/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 6.921 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 12 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea La Maragatería (DU-400012).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María de la Vega (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María de la Vega (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, n.º 18, de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia C-0035/2020 (INTEGRA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC).

R-202102499



En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 30 de julio de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102499



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora de fecha 25 de agosto de 2021, por la que se emite corrección de errores de resolución de fecha 10 de agosto de 2021 por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción el proyecto de la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica situada en polígono 601, parcela 579, del término municipal de Almeida de Sayago (Zamora).

Expte.: RI 22562.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

1.1 Con fecha 10 de agosto de 2021 se autorizó por parte del Servicio Territorial de Economía de Zamora la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación objeto de este expediente.

1.2 Se ha realizado la tramitación del expediente según el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

1.3 Se detecta que se ha producido un error de transcripción en el tecnología de seguimiento solar y denominación comercial de inversor con los que cuenta la planta, indicando el error en la parte resolutive de esta resolución.

1.4 Con fecha 25 de agosto de 2021 se emite informe propuesta por parte del técnico de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1 Será competente para resolver la presente autorización de puesta en servicio de las citadas instalaciones la Jefa del Servicio Territorial de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial Zamora, por la que se delegan competencias en materia de energía y minas en la Jefa del Servicio Territorial y en el artículo 5.2 en el que se desconcentran en los titulares de las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León competencias en materia de energía.

2.2 El apartado del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, cita la necesidad de autorización administrativa previa y de construcción.

2.3 El artículo 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

R-202102668



nistros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa, detalla las prescripciones de resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto.

2.4 Los artículos 15 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, especifica la resolución de la aprobación del proyecto.

3. RESOLUCIÓN

3. La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía en Zamora resuelve:

3.1 Otorgar corrección de errores de instalación solar fotovoltaica a la mercantil "Producciones Fotovoltaicas Zamoranas S.L.". del siguiente modo:

Donde dice:

- Sobre seguidor solar.
- SOLAR 50000.

Dirá:

- Sobre estructura fija SOLAR 50000TL.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra que la legislación establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros organismos y/o administraciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación o de la notificación de la resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 25 de agosto de 2021.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-202102668



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio pe información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza ZA-10118

En este. Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10118, denominado "La Aldea", iniciado a instancia de C.D. de Cazadores San Miguel de la Ribera. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de San Miguel de la Ribera, Guarrate, en la provincia de Zamora, con una superficie de 2.607,22 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona, que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 10 de agosto de 2021.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202102588



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora.

BDNS (Identif.): 581403.

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones destinadas a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>, en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios.

Cooperativas agroalimentarias de nueva creación con sede en la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto.

Ayuda económica de pago único para estimular su creación y posibilitar su funcionamiento

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Actividades de constitución, primera instalación, funcionamiento y gestión, promoción, asesoramiento y fomento de la comercialización.

Cuarto.- Cuantía.

Hasta el 100% de los gastos justificados.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 27 de agosto de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102680



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio Cuenta General ejercicio presupuestario 2020

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Benavente, 30 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102684



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACINO

Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Losacino, en sesión celebrada el día 28-08-2021, la separata I del proyecto para ampliación del cementerio en Muga de Alba, Ayuntamiento de Losacino (Zamora), por importe de 47.997,95 euros, redactado por el ingeniero de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez.

Queda expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y sede electrónica del Ayuntamiento, sita en la URL: <https://losacino.sedelectronica.es>, por espacio de veinte días hábiles a efectos de examen y reclamaciones oportunas.

Expuesto al público si no hay reclamaciones, ésta aprobación inicial se elevará a definitiva, sin más acuerdos.

Losacino, 29 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102679



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTOVENIA

Edicto de publicación de aprobación definitiva

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
164-619	20.000	870

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
161-221	2.000	870
171-619	5.441	870
454-619	12.000	870
161-619	10.000	870

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Santovenia, 27 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102678



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCENILLAS

Anuncio

Aprobado por el Alcalde de Arcenillas, el día 2 de agosto de 2021, "Proyecto para mejora de la pavimentación calle Santa Marina y pavimentación y abastecimiento calle El Sol, de Arcenillas (Zamora)", redactado por la empresa "Gift Consulting, S,L", con un presupuesto total de 40.189,97 euros; permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales, durante el plazo de veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipales, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas

Arcenillas, 27 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102677



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspariegos por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Econó.	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
342	632	Edificios y otras construcciones	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
342	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
1532	619	Pavimentación vías	0,00 €	10.526,48 €	10.526,48 €
<i>TOTAL</i>			<i>0,00 €</i>	<i>19.026,48 €</i>	<i>19.026,48 €</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería	19.026,48 €
<i>TOTAL GASTOS</i>		<i>19.026,48 €</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202102675



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aspariegos, 27 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102675



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARIZA

Anuncio

Por don Tomás Ríos Fadón, con domicilio en la C/ La Iglesia, 47 B, de Palazuelo de Sayago, se ha solicitado licencia ambiental para explotación existente destinada a ovino de leche, con 250 cabezas y ubicada en la parcela 89 del polígono 222 de Palazuelo de Sayago, perteneciente a este municipio, al amparo del régimen excepcional y transitorio de la Ley 5/2005, de 24 de mayo y Ley 1/2021, de 22 de febrero, ambas de la JCyL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente para que los que pudiesen resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fariza, 20 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102632



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Anuncio de exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Villamor de los Escuderos, 9 de julio de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102669



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Anuncio

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2021, el proyecto para la “Mejora del campo de fútbol de Camarzana de Tera”, redactado por el arquitecto don Enrique de Juan Roncero P. COAL.3302 de “UA 30 Arquitectos, S.L.”, con un presupuesto de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el tablón de anuncios de la Entidad Local. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://camarzanadetera.sedelectronica.es>

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendría en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Camarzana de Tera, 25 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102674



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo o del vuelo de terrenos de uso público local con mesas, sillas, terrazas, toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña

Aprobada inicialmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo o del vuelo de terrenos de uso público local con mesas, sillas, terrazas, toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2021 y habiendo sido sometida a información pública por el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia sin que hayan sido presentadas reclamaciones, queda definitivamente aprobada la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo o del vuelo de terrenos de uso público local con mesas, sillas, terrazas, toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña.

Vallesa de la Guareña, 30 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102683



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Queda aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
161 609.00	Subvención redes	3.500 €
161 609.00	Subvención fondo extraordinario ETAP Olmo de la Guareña	4.000 €
	TOTAL GASTOS	7.500 €

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos Generales	7.500 €
	TOTAL INGRESOS	7.500 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Vallesa de la Guareña, 30 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102682



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Mancomunidad La Guareña, de 16 de junio de 2021, sobre imposición de la tasa por la utilización de maquinaria de la Mancomunidad así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE LA MANCOMUNIDAD LA GUAREÑA

Artículo 1.- Fundamento y objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Entidad Local establece la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, en concreto por la utilización de maquinaria de la Mancomunidad.

Todo ello se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio o la utilización de maquinaria de la Mancomunidad La Guareña.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de las tasa, en concepto de contribuyentes los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad que soliciten la utilización de maquinaria de la Mancomunidad

Artículo 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los ayuntamientos beneficiarios de la prestación del servicio, en función de la máquina utilizada.

No se exige fianza por la prestación del servicio. Se le exige a los ayuntamientos que faciliten los datos de las horas de uso de la maquinaria, para poder practicar por la Mancomunidad la liquidación de la misma, de tal forma que se le dará preferencia en la prestación del servicio a los que se encuentren al corriente de pago, pudiendo saltar el turno a los que incumplan las citadas obligaciones.

R-202102681



Artículo 5.- Cuota tributaria.

La base imponible se determinará por hora de trabajo, para cada una de las máquinas.
Importe de la Tasa.

- Motoniveladora: 50,00 €/ hora.
- Rodillo 12,00 €/hora.
- Barredora 30,00 €/ hora.

Los ayuntamientos que usen el rodillo se harán cargo de la contratación de personal y del gasóleo, así como el transporte del mismo cuando las horas de utilización del mismo no lleguen a 20; cuando la utilización supere las 20 horas el transporte será por cuenta de la Mancomunidad

Artículo 6.- Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite el servicio pretendido o se utilice la maquinaria de la Mancomunidad, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 7.- Normas de gestión.

La exigibilidad del pago de la tasa se efectuará, una vez prestados los servicios, mediante liquidación efectuada por la Mancomunidad.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9.- Legislación aplicable.

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Valladolid.

Fuentelapeña, 30 de agosto de 2021.-El Presidente.

R-202102681



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD "TIERRA DE TÁBARA"

Anuncio

Formada la Cuenta General de la Mancomunidad "Tierra de Tábara" correspondiente al ejercicio económico de 2020, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra la misma las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Faramontanos de Tábara, 27 de agosto de 2021.-La Presidenta.

R-202102676

